

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Advertido error material en el Anexo I (Relación de asesores y asesoras con calificación positiva en la fase de prácticas con indicación del centro del profesorado y asesoría adjudicada en el marco de la convocatoria para la provisión de plazas de asesores y asesoras de centros del profesorado publicada mediante resolución de 26 de abril de 2022), de la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga (BOJA núm. 126, de 4 de julio), sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, procede su rectificación y publicación.

Página núm. 11291/1.

Donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA ADJUDICADA	FECHA FINALIZACIÓN NOMBRAMIENTO
MORENO GARCÍA, MARÍA ELISA	***5245**	MÁLAGA	INFANTIL	31/08/2027
ÁVILA GONZÁLEZ, GABRIELA MARÍA	***9145**	MÁLAGA	PRIMARIA	31/08/2027
MORENO HIDALGO, MARÍA DEL CARMEN	***2988**	RONDA	INFANTIL	31/08/2027
JIMÉNEZ PAREJA, VIRGINIA	***4604**	ANTEQUERA	INFANTIL	31/08/2027
LÓPEZ ALCOBET, TERESA	***8438**	ANTEQUERA	PRIMARIA	31/08/2027
DÍAZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROCIO	***5979**	VÉLEZ-MÁLAGA	PRIMARIA	31/08/2027

00286886

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA ADJUDICADA	FECHA FINALIZACIÓN NOMBRAMIENTO
MORENO GARCÍA, MARÍA ELISA	***5245**	MÁLAGA	INFANTIL	31/08/2027
ÁVILA GONZÁLEZ, GABRIELA MARÍA	***9145**	MÁLAGA	PRIMARIA	31/08/2027
MORENO HIDALGO, MARÍA DEL CARMEN	***2988**	RONDA	INFANTIL	31/08/2027
LÓPEZ ALCOBET, TERESA	***8438**	ANTEQUERA	PRIMARIA	31/08/2027
DÍAZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROCIO	***5979**	VÉLEZ-MÁLAGA	PRIMARIA	31/08/2027

00286886